



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2220/2015

AUTORIZA AL CLUB DE RODEO CHILENO LONCOTORO

Puerto Montt, 03/ 12/ 2015

VISTOS:

La Ley 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto 46 que Aprueba Reglamento para la Prevención y Control de la Fiebre Aftosa en sus artículos 58 y 59, la Resolución Afecta 389 de 18 de diciembre de 2014 que designa al Director Regional del SAG Los Lagos y la carta solicitud presentada el 25 de Noviembre de 2015 por la Asociación de Rodeo Chileno de Loncotoro.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero contribuir al desarrollo silvoagropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal, y el control del estado sanitario de éstos, y de los productos, subproductos y derivados de ellos, que puedan ser causantes o portadores de enfermedades o plagas que afectan a tales productos.
2. Que, el Artículo 58 del Decreto Supremo N°46 de 1978, sobre Prevención y Control de la Fiebre Aftosa, dispone que los organizadores de rodeos deberán solicitar por escrito una autorización al Director Regional de este Servicio, adjuntando la nómina de los propietarios que aportan ganado.
3. Que, es competencia de este Servicio suspender de inmediato la realización de los rodeos no autorizados, con el auxilio de la fuerza pública.
4. Que, corresponde a este Servicio indicar los requisitos sanitarios y regulaciones que deben cumplirse para la realización de estos eventos.
5. La Asociación de Rodeo Chileno de Loncotoro presentó al Servicio Agrícola y Ganadero, la solicitud, incluyendo el certificado del Médico Veterinario Alexys Schwabe Scheel, donde se indican como origen de los novillos que concurrirán al evento los RUP: 10.1.07.0298. No se han presentado casos de enfermedades infectocontagiosas en los últimos 60 días y no provienen de predios cuarentenados por tuberculosis bovina.

RESUELVO:

1. Autorízase a la Asociación de Rodeo Chileno de LONCOTORO, para efectuar un rodeo Libre de Primera categoría, para los días 05 y 06 de diciembre de 2015 en la medialuna del Club de Rodeo Chileno Loncotoro, RUP: 10.1.07.0397 ubicada en Recinto de Rodeo de LONCOTORO.
2. Para los efectos de emisión de los formularios de Movimiento Animal (FMA), deberá el titular de ese Recinto Pecuario, RUP 10.1.07.0397, el Sr. Juan Luis Klein en calidad de Responsable, solicitar y emitir los FMA correspondientes.
3. La Asociación de Rodeo Chileno de Loncotoro, deberá mantener en buenas condiciones el recinto, que permita un buen manejo y bienestar del ganado bovino que se utilice.
4. En el recinto de la Medialuna se deberá implementar un sistema eficiente de desinfección para los medios de transporte y contar con un pediluvio para la desinfección del ganado, los cuales deben contar con el correspondiente permiso de Transporte de Ganado al día.
5. El Médico Veterinario particular responsable de dicho evento, deberá velar por el cumplimiento de las exigencias sanitarias de un lugar de concentración de ganado bovino y será responsable de la sanidad animal durante el certamen.

6. El autorizado queda sometido a la fiscalización y control de la normativa vigente, por parte de este Servicio y se hace personalmente responsable de su acatamiento.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**ANDRES RICARDO DUVAL GUNCKEL
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

/CCP

Distribución:

- Rocio Vanessa González Estrada - Secretaria Sectorial Oficina Sectorial Puerto Varas - Or.X
- Yessica Evelyn Quezada Astorga - MVO Oficina Sectorial Puerto Varas - Or.X
- Juan Luis Klein Club Deportivo del Rodeo Chileno de Loncotoro

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1512.acepta.com/v01/d6637506e38e8b4677f509d4396301055f7fa323](http://custodiafirma1512.acepta.com/v01/d6637506e38e8b4677f509d4396301055f7fa323)